

Contrato de adquisición de un vehículo terrestre tipo Pick Up 4x4, marca Hilux, doble cabina, modelo 2019, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Calidad de Campeche, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Guadalupe Real Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEMARNATCAM/CA/0781/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el C.P. José Luis Salazar Martínez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitó la adquisición de una camioneta doble cabina para destinarse a la citada dependencia.

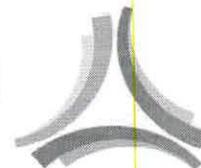
1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1º, 25, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal número **SAIG-EST-033-18**.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2017, en el marco de los proyectos "Protección y Conservación de la Reserva Estatal Balam Ku" y "Equipamiento del Centro Estatal de Control de Incendios Forestales".

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo escritura número 25,347, de fecha 11 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 13 de la ciudad de Villahermosa,



Tabasco de la cual es titular el Lic. Payambe López Falconi, documento el cual quedó inscrito con el folio mercantil electrónico No. 8383 * 1 el día 07 de septiembre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Guadalupe Real Hernández, quien acredita su personalidad con la escritura pública 3,912, de fecha 27 de abril de 2017, pasada ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez, Notario Público No. 4 del Estado de Tabasco, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y se identifica con su credencial para votar con folio número 0038057767173, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida 16 de septiembre, número 103, colonia Primero de mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2527, renovado el 27 de junio de 2018.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CCA050811488.

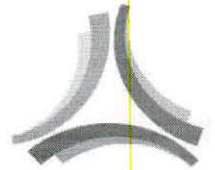
3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien que a continuación se describe:

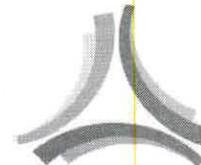
Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Vehículo	<p>Vehículo tipo Pick Up 4x4 doble cabina, diésel, marca Hilux, modelo 2019.</p> <p>Especificaciones técnicas Motor: 2.8 L, V4 DOHC VVT-I 16 válvulas, 174 HP @ 3,400 332 LB-PIE @ 2,600 RPM. Sistema de ignición: (TDI) inyección directa de combustible por ducto común, turbo cargador de geometría variable. Transmisión: Manual de 5 velocidades. Sistema de tracción: Trasera en las 4 ruedas 4wd part-time con caja de transferencia.</p>	\$366,293.10	\$366,293.10



	<p>Tren motriz: 4x4. Dirección: Hidráulica asistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor. Diámetro de giro 13.4 m Frenos: Delanteros discos ventilados con calipers de doble pistón y traseros de tambor. Peso y capacidades: Peso vehicular 2,065 kg. Capacidad de carga 845 kg.</p> <p>Interior: Aire acondicionado, asiento delantero tipo cubo con cabeceras ajustables en altura, cristales manuales, espejo retrovisor de día y noche, y control remoto, volante con ajuste de altura, preparación de audio, conector de 12v, portadocumentos detrás del asiento del conductor y acompañante, volante con ajuste de altura y profundidad.</p> <p>Exterior: Loderas delanteras y traseras, parrilla frontal de control negro, faros multireflectores de halógeno, luces direccionales, tipo de ajuste de espejos laterales manual, abatibles.</p> <p>Seguridad: Barras de protección contra impactos en puertas, bolsas de aire frontales para conductor y acompañante, bolsas de aire de rodilla para el conductor, cinturones de seguridad de tres puntos, columna de dirección colapsables, zonas de deformación controlada contra impactos en la zona delantera y trasera, parabrisas laminados y cristales templados de seguridad. Llantas P225/70 R 17.</p> <p>Garantía anticorrosión de 5 años.</p> <p>Precios de servicios de mantenimiento: los servicios de mantenimiento se realizan cada 5 mil km.</p> <p>Garantía del vehículo: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero. Garantía anticorrosión: Anticorrosión de 5 años.</p>		
		Subtotal	\$366,293.10
		16% I.V.A.	\$ 58,606.90
		Total	\$424,900.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$424,900.00 (Son: Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".



Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de este contrato en un tiempo máximo de **14 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-033-18.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato sea pagado contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" que resulte adjudicado otorgará garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".

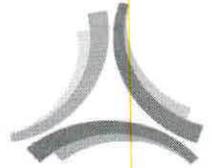
b) Que garantice la entrega del bien, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



Octava.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en avenida Patricio Trueba de Regil, esquina calle Niebla, Fracciorama 2000, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratados, en este caso al servidor público el Lic. Alberto Julián Escamilla Nava, Director de Patrimonio Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a



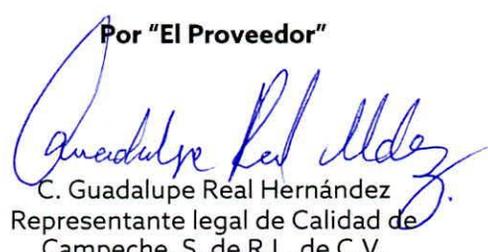
jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 12 de diciembre de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Guadalupe Real Hernández
Representante legal de Calidad de
Campeche, S. de R.L. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Pamela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos